162

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: martes, 13 de julio de 2021 **RFC:** FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

FLORES	TRISTE	JUAN MANUEL
Apellido Paterno	***Apellido Paterno***	***Nombre (s)***

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 776 **Nivel y Puesto:** INSPECTOR FEDERAL

MEDIO AMBIENTE PROFEPA DELEGACIÓN PUEBLA RECURSOS FINANCIEROS 15 JUL 2021 RECIBIDO

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

A LA CIUDAD DE MEXICO

Durante los dias: *EL 09 DE JULIO DE 2021.*

Con el objeto de:

COMPARECER ANTE LA UEIDAPLE A FIN DE DESAHOGAR UNA DILIGENCIA MINISTERIAL .

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0891/21	CIUDAD DE MEXICO	09-jul	09-jul	1/2	520	520.00
					TOTAL	$ 520.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	$ 368.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES $ 888.00

IMPORTE EN LETRA: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA	Vo.Bo.	AUTORIZA
C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ	C. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES	SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

EPO-RN-100282
EPO-RN-100283
113966
-35840-

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0891 /21.

Puebla, Pue. A

CC. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

05 JUL 2021

P R E S E N T E .

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.**
Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.
Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.
Artículo Octavo.
[...]
III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:
[...]
2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;
[...]
4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.
TRANSITORIOS.
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se le comisiona para que el día viernes 09 de julio de 2021, comparezca en punto de las 11:00 horas, en las Oficinas de la Agencia Primera Investigadora UEIDAPLE, ubicadas en Avenida Insurgentes N0. 20, Piso 11, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtemoc, C.P: 06700 en la Ciudad de México, a fin de desahogar una diligencia ministerial relacionada con el dictamen de fecha 20 de noviembre de 2018 y la ampliación de dictamen de fecha 02 de junio de 2020, y para lo cual deberá de llevar consigo identificación oficial que acredite su personalidad así como cedula profesional.

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: **Marca Chevrolet, Aveo, Tipo sedán, Color Blanco, Modelo 2020, con placas de circulación NTC 6595 del Estado de México,** con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

MEDIO AMBIENTE PROFEPA DELEGACIÓN PUEBLA OFICIALIA DE PARTES 05 JUL 2021 DESPACHADO

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ´FMC/l'jmft
C.p.p. Minutario.

SEMARNAT
PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Memo No. PFPA/27.2/0266/2021

ASUNTO: INFORME DE COMISION.

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
12 JUL 2021
RECIBIDO

PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N TE.

FECHA DE LA COMISIÓN: 09 DE JULIO DE 2021.

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/**0891/2021**.

Por medio del presente se informa sobre las actividades realizadas durante el día **09 de Abril de 2021.**

INSPECTOR PARTICIPANTE: C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO: COMPARECER EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA UEIDAPLE, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES NO. 20, PISO 11, COLONIA ROMA NORTE ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P: 06700 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE DESAHOGAR UNA DILIGENCIA MINISTERIAL RELACIONADA CON EL DICTAMEN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LA AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2020, Y PARA LO CUAL DEBERÁ DE LLEVAR CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD ASÍ COMO CEDULA PROFESIONAL.

Por lo que el día 09 de Julio del año **2021,** en punto de las 06:00 hrs me traslade a la ciudad de México, a fin de estar en el lugar y hora señalada para la comparecencia, llegando a las 10:45 horas a las oficinas de la Fiscalía General de la Republica, ubicadas en Avenida insurgentes No. 20, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, en donde en punto de las 11:00 hrs. Me entreviste con el Lic. Juvenal Briones Ramírez, en su carácter de Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora UEIDAPLE, en la Ciudad de México, y con quien se desahogó la diligencia ministerial relacionada con el dictamen técnico en materia forestal de fecha 20 de Noviembre de 2018, así como de la ampliación de dicho dictamen de fecha 02 de junio de 2020, dentro del expediente Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-PUE/0001397/2017, y en donde se me cuestiono por el método utilizado para determinar las fechas en que se realizaron las actividades de cambio de uso del suelo en el predio, motivo del dictamen técnico, así como de la temporalidad en que fueron realizadas las actividades relacionadas con el cambio de uso del suelo en el predio, concluyendo dicha diligencia a las 15:30 del día 09 de julio de 2021, retornando a la ciudad de puebla a las 20:00 hrs.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE.

Inspector Federal Comisionado

C. Ing. Juan Manuel Flores Triste.

Vo. Bo
Subdelegado de Recursos Naturales.

C. MVZ. Floriberto Milan Cantero